

DECRETO N° 987 /

TEMUCO, 28 ABR 2021

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 08 de marzo del 2021 que aprueba el Contrato de Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado en las vías públicas y otros espacios de la Comuna de Temuco por escritura pública de fecha de 17 de febrero de 2021 entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

2. El Decreto Municipal N° 757 del 11 de noviembre del 2020 que aprobó las Bases Administrativas y Términos de Referencia.

3. La carta de Chile Parking Sociedad Limitada de fecha 06 de abril del 2021.

4. La Clausula N° 6 de los Términos de Referencia aprobada conforme al punto 2 de los vistos.

5. Los decretos supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, el decreto N° 269 del 16 de junio del 2020 que proroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, el decreto 646 del 12 de diciembre del 2020 que proroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y Decreto Supremo N° 72 del 11 de marzo del 2021, que proroga estado de emergencia.

6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que los Terminos de Referencia del llamado a Propuesta Pública "Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado en las Vías Publicas y otros espacios de la Comuna de Temuco", en su Punto 6 establece que "El Municipio podrá ordenar dejar fuera de funcionamiento hasta un 20 % de los espacios autorizados; en tal

evento éstos se descontarán de la participación mensual municipal por el tiempo que no hayan sido explotados.

También será factible que de común acuerdo entre el Municipio y el Concesionario se proceda dejar fuera de funcionamiento espacios, en tal caso estos también se descontaran de la participación municipal mensual”.

2. Que a raíz de la pandemia por covid 19 que ha azotado al país lo cual produjo estado de emergencia en el territorio nacional implementando reiteradas fases de cuarentena en la ciudad de Temuco según el vistos N° 5,

DECRETO:

1. Disminúyase la cantidad de estacionamientos bajo Concesión en un total de 37 espacios de estacionamientos dentro del mes de marzo, para su explotación comercial, ubicados dentro de la ciudad de Temuco.
2. Con la disminución de estos 37 espacios de estacionamientos regulados, el total de espacios explotados por la Empresa de estacionar S.A., alcanza un número de 751.
3. Exímase del pago de la concesión todo el periodo de marzo que se estuvo en cuarentena en la ciudad de Temuco a la Empresa Chile Parking Sociedad Limitada, debiendo pagar solo los primeros 5 días de marzo donde Temuco se encontraba en fase 2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/jhv

- c.c.:
- * Depto. Rentas Municipales
 - * Chile Parking Sociedad Limitada
 - * Direc. de Tránsito
 - * Of. de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

